



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 3/2000**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 24-02-2000**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de Febrero de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :



## *Ajuntament del Campello*

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper

### EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

### Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

### Secretario General en funciones :

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para mostrar, en nombre de los grupos políticos municipales y del Ayuntamiento, su dolor y condena por el atentado que causó la muerte de D. Fernando Buesa, parlamentario autonómico socialista y de D. Jorge Díez, Ertzaina. Señala que trasladará el pésame al Secretario General del PSOE y a las familias de ambos fallecidos.

Seguidamente da lectura al comunicado de la FVMP que a continuación se transcribe :

“Hoy, nuestro país está consternado por el asesinato cobarde de la banda terrorista ETA.

Este nuevo atentado mortal de ETA continua su terrible política de asesinar a personas inocentes porque ellos no tienen ningún tipo de escrúpulos en atentar contra la vida humana. Ha sido un acto despreciable y horrible, como tantas otras veces.

Este último crimen de ETA ha dado un paso más en la sinrazón de su locura macabra. Ahora, la ciega asesina de la banda terrorista ha añadido a su lista de asesinatos a Fernando Buesa Blanco, Diputado Socialista del Parlamento Vasco y Secretario General del PSE-EE de Alava y ex Concejal del Ayuntamiento de Vitoria. Fernando estaba casado y tenía tres hijos.

Este brutal acto de terror es una sacudida más a la convivencia democrática de los españoles. La crueldad implacable de este último atentado ha asesinado también a Jorge Díez. Una vez más se pone de manifiesto que ETA no está por la convivencia, ni por la paz, ni respeta el juego democrático.



## *Ajuntament del Campello*

Aquí estamos de nuevo toda la sociedad unida para hacer público y patente nuestro firme rechazo a estos métodos, para proclamar nuestra perseverancia en los principios de la democracia y de la libertad, para asegurar a los asesinos que no nos moverán nunca a la revancha y que siempre nos hallarán imperturbables al lado de los ciudadanos, al lado de los que sufren, al lado de los demócratas, con el respaldo que nos da la ley y la justicia.

El asesinato de Fernando Buesa Blanco y Jorge Díez, y la tortura a la que han condenado a sus familias, es motivo más que suficiente para reafirmar nuestra convicción de que sólo los procedimientos democráticos y el profundo respeto a las personas y a sus derechos humanos son el camino que permitirá que los demócratas podamos ver triunfar nuestro concepto de sociedad.

Por encima de discusiones y opiniones, lo primero, lo fundamental, es proclamar el derecho a la vida y a la convivencia en democracia, y decirles a todos aquellos que no creen en este derecho que cada vez que atenten contra él, ahí estaremos nosotros, defendiéndolo, hoy y siempre que haga falta.

Estamos seguros de que triunfará la voluntad de paz que todos los españoles compartimos y que entre todos haremos realidad ese camino de esperanza en la paz definitiva, porque todos los españoles estamos con el Gobierno y con todas las instituciones democráticas en la defensa de la libertad, de la convivencia pacífica y del respeto a las leyes.

Gracias a todos por acompañarnos en estos momentos de rabia y dolor y nuestro recuerdo para Fernando Buesa y Jorge Díez, víctimas de la sinrazón y la cobardía. Gracias a todos los municipalistas que os unís en este acto que representa a todos los municipios de España. Y nuestra condolencia para sus familiares, a quienes nos unimos en estos momentos de profunda consternación y tristeza.”

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (1/2000 y 2/2000).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (1/2000 a la 7/2000) y de Resoluciones de la Alcaldía (2697-99 a la 2707-99 y de la 1-2000 a la 283-2000), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PERSONAL. Expte. 112-24-97. Constitución Comité de Seguridad y Salud.



## *Ajuntament del Campello*

4.- PERSONAL. Expte. 112-1-00. Ratificación Decreto de Alcaldía 2629/99, adhesión Plan Agrupado de Formación Continua 2.000, de la Excm. Diputación Provincial.

5.- EDUCACIÓN.- Consejo Escolar Municipal, con propuesta de iniciar los trámites para su renovación.

6.- SERVICIOS SOCIALES-MUJER.- Moción sobre manifiesto a favor de la Mujer contra la violencia doméstica.

7.- SERVICIOS SOCIALES. Aprobación ayudas económicas incluidas en el Convenio entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de El Campello, año 2000.

8.- CONTRATACION Y PATRIMONIO. Aceptación venta de sexta parte indivisa de local comercial sito en la calle San Vicente. Expte 2-27/94.

9.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-13/99. Modificación Puntual del PGMOU para variar la línea de delimitación de las zonas 15b y E3 en la parcela sita en su confluencia con las calles Trajo, San Bartolomé y Alcoy. Promotor : Antonio Baeza Alberola. Aprobación provisional.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1. Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.

10.2. Ruegos y preguntas.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (1/2000 y 2/2000).**

Se aprueban por unanimidad las actas 1/2000 (sesión ordinaria de 13-01-2000) y 2/2000 (sesión extraordinaria de 15-02-2000), con las rectificaciones señaladas por Dña. Marita Carratalá en el acta 1/2000, en la pag. 31 en el párrafo cuarto las palabras "Sorteo de Navidad" por "Campaña de Navidad" y "Mercury" por "Mercurio Proyectos".

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (1/2000 a la 7/2000) y de Resoluciones de la Alcaldía (2697-99 a la 2707-99 y de la 1-2000 a la 283-2000), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**



## *Ajuntament del Campello*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de que se han entregado las actas de las sesiones de Comisión de Gobierno, de la 1/2000 (sesión de 07-01-2000) a la 7/2000 (sesión de 11-02-2000). Igualmente queda enterado de la puesta a su disposición de las Resoluciones de la Alcaldía, de la 2697-99 a la 2707-99 y de la 1-2000 a la 283-2000.

### **3.- PERSONAL. Expte. 112-24-97. Constitución Comité de Seguridad y Salud.**

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde, que dice así :

“Por la presente vengo en ajustar la moción de esta Alcaldía de 11 de Noviembre pasado sobre la designación como miembros del Comité de Seguridad e Higiene de este Ayuntamiento, en representación de esta Administración a los siguientes Concejales :

Don Alfonso Vaello Ivorra  
Don Cristian Gomis Catalá  
Don Francisco Moyano Baeza, como titular y a Don Francisco Lidón Pomares, como suplente.”

Sometida a votación, **se aprueba por unanimidad.**

### **4.- PERSONAL. Expte. 112-1-00. Ratificación Decreto de Alcaldía 2629/99, adhesión Plan Agrupado de Formación Continua 2.000, de la Excma. Diputación Provincial.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2629/99 sobre adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua 2000, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, del siguiente tenor literal :

“Dada cuenta de la documentación remitida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha de 29 de Noviembre de 1999, comunicando que dicha Corporación es promotora de un Plan Agrupado de Formación Continua del año 2.000 dirigido a los empleados de los Ayuntamientos de la provincia, exigiendo la adhesión del Ayuntamiento del Campello al citado Plan, al efecto de que el personal de nuestro Ayuntamiento pueda participar de manera gratuita en los cursos que componen dicho Plan.

Por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas, VENGO EN DISPONER :

1. La adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua, del año 2.000 de la Excma. Diputación Provincial.



## Ajuntament del Campello

2. Designar como persona de contacto con la referida Corporación Provincial, a Don Carlos del Nero Lloret, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

3. Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno **lo ratifica por unanimidad.**

### **5.- EDUCACIÓN.- Consejo Escolar Municipal, con propuesta de iniciar los trámites para su renovación.**

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde, que dice así :

“La Orden de 19 de octubre de 1998 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de Julio del Consell de la Generalitat Valenciana.

En virtud de los acuerdos plenarios de 22 de Enero y 8 de Junio de 1990, se promovió y estructuro la constitución y composición del Consejo Escolar, ratificada esta ultima por acuerdo de fecha 1 de Febrero de 1996, en que se procedió a la renovación del mismo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación.

Concluido el mandato del Consejo Escolar procede ahora promover el proceso para su renovación de conformidad con la Orden de 19 de octubre a que se ha hecho referencia. Por ello y, a la vista de la ampliación de los centros educativos con la creación del Instituto de Secundaria del Campello nº2, parece aconsejable una reestructuración en la composición del Consejo introduciendo una nueva vocalía en el sector “Directores de Centros Públicos”, que conlleva la ampliación de los sectores de “Profesores y personal administrativo y de servicios” y “ Padres de alumnos y alumnos “, para respetar los porcentajes mínimos de participación de los sectores, según se determina en el artículo noveno. Tres del citado Decreto 111/1989, de 17 de Julio, fijando el número de componentes en treinta, excluido el Presidente.

Por todo lo anterior, **Se Propone al Ayuntamiento Pleno** la aprobación de los siguientes puntos:

**1º** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, asignar el siguiente número de representantes a los diferentes sectores que componen el Consejo Escolar Municipal:

Profesores .....	8 miembros
Personal de Admon. Y Servicios .....	1 miembro



## Ajuntament del Campello

Padres de alumnos .....	5 miembros
Alumnos .....	4 miembros
Directores de Centros Públicos .....	5 miembros
Titulares de Centros Privados .....	2 miembros
Representantes Asoc. de Vecinos.....	1 miembro
Representante Admon. Educativa .....	1 miembro
Representante Organiz. Sindicales .....	2 miembros

**2º** Designar a Doña Rosalía Garrido Muñoz, como Concejal Delegada por el Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar Municipal.

**3º** Recabar de las Entidades correspondientes a los sectores que se reseñan la designación de los vocales que deben formar parte del Consejo:

1. Padres de alumnos y alumnos. Número 9 miembros ( 5 padres de alumnos y 4 alumnos ), con remisión a:

- APA C.P. "Rafael Altamira"
- APA C.P. "Pla Barraques"
- APA IES "Clot de l'Illot"
- Asoc. Independiente Padres de Alumnos del IES nº2 del Campello
- Asoc. de Representantes de alumnos del Campello del Campello
- Asoc. de alumnos de EPA del Campello
- Agrupación de APAA. del Campello.

Con invitación a estrados de cualquier otro colectivo que pudiera constituirse en plazo hábil.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo Tercero, punto 3 de la Orden de 3 de Noviembre a que se ha hecho referencia, se abre un plazo de 15 días a partir de la notificación del presente Acuerdo para que las Asociaciones y organizaciones de los padres de alumnos y alumnos constituidas y no inscritas en el Registro Municipal se inscriban en el mismo.

2. Profesorado y PAS. Número 9 miembros ( 7 profesores de Enseñanza Pública, 1 profesor de enseñanza privada, 1 representante del PAS ). Con remisión a las siguientes Organizaciones sindicales y Asociaciones. FSIE, STE, CCOO, ANPE y USO.

3. Asociaciones de Vecinos. Número 1 miembro. Con remisión a las asociaciones formalmente inscritas en el Registro Municipal. Con invitación a cualquier otro colectivo que pueda constituirse en plazo hábil.

4. Administración educativa. Número 1 miembro. Con remisión al Servicio Territorial de Educación de Alicante.



## *Ajuntament del Campello*

5. Organizaciones sindicales. Número 2 miembros. Con remisión a las organizaciones sindicales reseñadas en el apartado 2.

Los colectivos requeridos deberán remitir a la Alcaldía la relación de designados en el plazo de dos meses contados desde la notificación del presente Acuerdo.

4º Dar traslado a los Directores de Centros Públicos y a los Titulares de Centros privados.”

Antes de la votación, el Sr. Rubio Vaello (BN-EV) indica que se abstendrá en la votación porque no se ha denominado al IES-2 del Campello con el nombre de “Enric Valor”.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU).**

### **6.- SERVICIOS SOCIALES-MUJER.- Moción sobre manifiesto a favor de la Mujer contra la violencia doméstica.**

Se da cuenta de la Moción institucional que dice así :

“Todos los Grupos políticos del Ayuntamiento de El Campello, en apoyo y como muestra de solidaridad con las mujeres que sufren la violencia doméstica, y como muestra de la voluntad de contribuir a erradicar estos hechos delictivos y vejatorios, presentan la siguiente :

#### **MOCION INSTITUCIONAL :**

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales de las personas. Supone un atentado contra la integridad física y psicológica de la mujer de consecuencias irreparables. Destruye la dignidad de las mujeres, menoscabando la educación de los hijos y denigra a los agresores, siendo por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad justa, libre y solidaria. Contribuye a perpetuar, por medio del aprendizaje, una situación de clara desigualdad.

Por tanto, la violencia doméstica contra las mujeres supone una manifestación de la desigualdad entre los sexos. La existencia de malos tratos en una





## *Ajuntament del Campello*

sociedad quebranta y vulnera el principio de igualdad recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española.

Las iniciativas que el Gobierno de la Nación y de la Comunidad Valenciana han puesto en marcha para la erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel asistencial como legislativo, destinadas tanto a la prevención del maltrato como de sancionar a aquél que lo cometiera, constituyen un compromiso firme con las víctimas de la violencia del género.

Por todo ello, los partidos políticos presentan al Pleno Municipal, para su aprobación, las siguientes propuestas :

1.- Mostrar nuestra solidaridad con todas las víctimas de las agresiones, maltratos físicos y psíquicos, acosos y violaciones denunciados y no denunciados, padecidos y silenciados con sufrimiento y terror por mujeres y menores, que se dan bajo condiciones de discriminación en el trabajo y en el hogar.

2.- Nos reafirmamos en la voluntad de seguir avanzando en nuestro compromiso con la sociedad, contribuyendo a la erradicación de este trato delictivo, humillante y vejatorio hacia la mujer, apoyando a las víctimas, colaborando con las asociaciones y grupos que luchan contra la violencia, e instando a los ciudadanos y ciudadanas a rechazar el uso de la fuerza y a establecer el diálogo en la resolución de sus diferencias, y apelando a la conciliación de las voluntades para denunciar aquellas situaciones de abuso que se produzcan en nuestro entorno o fuera de él.”

Sometida a votación la Moción, **se aprueba por unanimidad.**

### **7.- SERVICIOS SOCIALES. Aprobación ayudas económicas incluidas en el Convenio entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de El Campello, año 2000.**

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 17 de febrero de los corrientes, que dice así :

“Propuesta que se hace desde la Concejalía de Servicios Sociales Municipales, con el fin de aprobar una serie de ayudas económicas, incluidas en el convenio anual entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de El Campello.

Tramitados los correspondientes expedientes, se ha emitido informe por la Trabajadora Social, con indicación de tipos de ayudas, cuantía y beneficiarios, adjuntos a la presente propuesta.



## Ajuntament del Campello

Estas ayudas se han dividido en cuatro bloques :

1º.- Ayudas que se dictaminaron favorablemente en la Comisión de noviembre del pasado año, pero que hay que volver a pasar por la misma al carecer en su momento de informe económico favorable. Estas ayudas ascienden a un total de 425.970,-- ptas.

2º.- Ayudas incluidas en las denominadas Prestaciones Económicas Regladas (PER), que se explican posteriormente y que ascienden a un total de 488.040,-- ptas. correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año.

3º.- Ayudas periódicas (que se abonarán mensualmente, teniendo en cuenta que habrá que abonar conjuntamente el importe de enero, febrero y marzo, para posteriormente abonar mensualmente las ayudas concedidas), y ayudas de pago único , por un importe de 1.546.089,-- ptas.

4º.- Ayudas de Acogimiento Familiar, para dos casos que se explican en sus correspondientes informes, y que ascienden para todo el año, a un total de 2.610.540,-- ptas.

En resumen, en lo que a gastos se refieren, estos cuatro bloques de ayudas tendrían el siguiente importe :

**1º.- 425.970,-- ptas.**

**2º.- 488.040,-- ptas.**

**3º.- 1.546.089,-- ptas.**

**4º.- 2.610.540,-- ptas.**

-----

**TOTAL : 5.070.639,-- ptas.**

Por lo que la cantidad total que se propone aprobar es la de cinco millones setenta mil seiscientas treinta y nueve pesetas (5.070.639,-- ptas.).

Dichas ayudas se distribuyen, según solicitante, cantidad, concepto y datos bancarios de la siguiente manera :

JOSEFA ELIAS HITA D.N.I. 21.456.894-0 c/ Convento,112,bajo	45.000,-- ptas.	Ayuda Unica. Acciones Extraordinarias.	Ayuda a pagar al interesado.
DOLORES GARRIDO TABOADA DNI 21.414.201-M C/Vicari Samuel Riquelme,13,bajo dcha.	50.000,-- ptas.	Ayuda unica. Acciones Extraordinarias	Ayuda a pagar a Luis Exposito Romero NIF 1805376-Z.



## Ajuntament del Campello

DOLORES GALINDO FERRER DNI 21.443.221-E c/ M.Sanchis Guarner,10,3º	22.500,-- PTAS.	Ayuda unica Acciones Extraordinarias	ayuda a pagar a Comunidad Propietarios 3ª porteria.C/Sanchi s Guarner,nº 10
JUANA SERRANO JORDAN DNI 74568059-N Avda. Alcoy,76,3º	49.170,-- ptas.	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias	Ayuda a pagar a Optica Campello.
REMEDIOS SEGUI MARCO DNI 21.333725-Y	40.000,-- ptas.	Ayuda Unica Necesidades Básicas	Ayuda a pagar al interesado.
PILAR JIMENEZ ORTUÑO DNI 21.380.683-k c/m.Sanchis Guaarner,6,4 A	46.500,-- ptas.	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias	Ayuda a pagar a Centro Comunitá Incontro.
CELIA SANCHEZ GONZALEZ dni 15941333-x c/ Marbella,36, 4,1	26.900 25.900	ayuda unica ayuda unica	A Aguas Muchavista. A Centro Optico Visión.
PIEDAD MORENO RUIZ C/ San Ramón,nº 32	15.000	Ayuda Unica Uso vivienda	A abonar al interesado.
STEPEN KNAB X 1322423 plá de l'amerador,5,bj.e	40.000,--	Ayuda Unica Necesidades básicas	A abonar al interesado.
M.ANTONIA RDGZ.GUERRERO	105.000,--	Ayuda Unica Tratamiento	A abonar a Aurora Benito Penalva NIF 21.474.846

**TOTAL: BLOQUE 1º \_ 425.970.- PTAS**

### PRESTACIONES ECONOMICAS REGLADAS

( ENERO-FEBRERO 2000)

### PAGO PERIODICO



*Ajuntament del Campello*

<b>NOMBRE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº CTA. BANC.</b>
<b>LORETO MORANT CACERES D.N.I. 4.834.367- R AVD. ALCOY 76 2º D</b>	<b>54.564 X 2 = 109.128</b>	<b>PRESTACION ECONOMICA REGLADA</b>	<b>Nº 00012331-79 D.C. 38 E. 2090 OF. 0066</b>
<b>ALVARO JIMENEZ FEIJOO D.N.I. 45.042.504- V AVD. ALCOY 76 1º A</b>	<b>46.964 X 2 = 93.928</b>	<b>PRESTACION ECONOMICA REGLADA</b>	<b>Nº 00011735-16 D.C. 33 E.2090 OF. 0066</b>
<b>MARTIRIO RODRIGUEZ NAVARRO D.N.I. 21.385.442- L C/ VICARIO SAMUEL RIQUELME Nº 13 1º</b>	<b>31.564 X 2 = 63.128</b>	<b>PRESTACION ECONOMICA REGLADA</b>	<b>Nº 00012333 D.C. 33 E. 2090 OF. 2090</b>
<b>ROSA MARIA FERNANDEZ GARCIA D.N.I. 79.100502- Y C/ SAN RAMON Nº 52 1º D</b>	<b>54.564 X 2 = 109.128</b>	<b>PRESTACIONES ECONOMICA REGLADA</b>	<b>Nº 00012103-27 D.C. 32 E. 2090 OF. 2090</b>
<b>MARIA FERNANDEZ CASTRO D.N.I. 33.492.304- A C/ BAJADA DEL</b>	<b>65.364X 2 = 112.728</b>	<b>PRESTACION ECONOMICA REGLADA</b>	<b>Nº 020151599-6 D.C. 52 E. 0182 OF. 0143</b>



## Ajuntament del Campello

**RIO Nº 14 B 5**

Con relación a las Prestaciones Económicas Regladas (P.E.R.), consisten en una ayuda económica concedida por un periodo mínimo de 6 meses, destinadas a personas físicas o unidades de convivencia que tienen como finalidad la inserción laboral de los beneficiarios de estas prestaciones, reguladas en la Orden de 23 de Noviembre de 1999, mediante esta orden se establecen los requisitos, condiciones y cuantías de las mismas; por lo que han aumentado respecto al ejercicio 99.

Desde los Servicios Sociales Municipales se han concedido cinco P.E.R. correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 1999, habiendo abonado las cuantías de dichos meses. Debido a que estas prestaciones tienen efecto desde el 1-9-1999 al 29-2-2000 por lo que se detallan las cuantías correspondientes a los meses de Enero y Febrero que se deben abonar en este ejercicio.

A su vista e informado por la intervención Municipal, **Se Propone:**

1º Autorizar, disponer y reconocer la obligación ADO de las ayudas que a continuación se detallan y cuyo global asciende a 4.582.599,-- Pesetas.

2º Autorizar, disponer y reconocer la obligación ADO, de las ayudas económicas correspondientes a las Prestaciones Económicas Regladas (P.E.R.), por la cuantía y a los beneficiarios que a continuación se detalla, por importe global de 488.040 pesetas:

BENEFICIARIO		CONCEPTO	CANTIDAD
Loreto	Morant	P.E.R.	109.128 ptas
Caceres		54.564 ptas. x 2 meses	Enero y Febrero
Alvaro Jiménez	Feijoo	P.E.R.	93.928
		46.964 ptas. x 2 meses	Enero y Febrero
Martirio	Rodríguez	P.E.R.	63.128
Navarro		31.564 ptas. x 2 meses	Enero y Febrero
Rosa M <sup>a</sup>	Fernández	54.564 ptas x 2 meses	109.128
García			Enero y Febrero
María	Fernández	P.E.R.	112.728
Castro		56.364 ptas x 2 meses	Enero y Febrero

**TOTAL: BLOQUE 2º: 488.040.- PTAS**



*Ajuntament del Campello*

ROSARIO GAMEZ MORENO D.N.I. 21393502-Y Avda. Vinçle,10,2º dcha.	40.000,-- pts.	Ayuda Unica Necesidades Básicas	Ayuda a pagar al interesado.
FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ D.N.I. 21481115-N C/ Padre Manjón,7,bajo dª	16.120,-- ptas.	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias	Ayuda a pagar a Centro Optico Visión.
ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ D.N.I. 21.430586-Z C/Padre Manjón,7,2ºlz.	12.020,-- ptas.	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias.	Ayuda a pagar a Centro Optico Visión
MARTIRIO RODRIGUEZ NAVARRO D.N.I. 21385442-L c/Vicari Samuel Riquelme,nº 13-1º dcha.	7.850,-- ptas.	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias.	Ayuda a pagar a Optica Campello.
MARIO GALEA x-0913857-k c/Tirant Lo Blanc 11.B.1	67.200	Ayuda Unica ayuda Tecnica Audífono	A abonar al interesado.
CELIA SANCHEZ GONZALEZ DNI 15941333-x c/ Marbella .36,4,1	22.719,--	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias	A abonar a JOSE A. FERNANDEZ ARREDONDO.
JACQUELINE HERKEL Aptos. Rallye I	38.000,--	Ayuda Unica Acciones Extraordinarias	A abonar al interesado
COLEGIO PLA DE BARRAQUES COMEDOR ESCOLAR	211.680,--	Ayuda Unica NecesidadesBásicas	A abonar al interesado.
COLEGIO RAFAEL ALTAMIRA . COMEDOR ESCOLAR	268.500,--	Ayuda Unica Necesidades Básicas.	A abonar al interesado.
CONCEPCION GARCIA MORENO DNI 50539523-j Avda. Vinçle,13	20.000,-- x 6 meses= 120.000,-- ptas. (De enero a junio).	Ayuda periódica. Necesidades básicas.	A abonar al interesado.
TAMER FATHI SALEM Pasaporte 5577	17.000,-- X 6 MESES =	Ayuda periódica Acciones	Abonar al interesado.



## Ajuntament del Campello

Avda. Jaume I Conqueridor, 150, esc. 1, 6º	102.000,-- PTAS. De enero a junio.	extraordinarias.	
---	---	------------------	--

ANA MARIA DALMAU ESPERT DNI 73556309-D Avda carrer la Mar, 17, esc A, 2-4	20.000,-- X 6 MESES= 120.000,-- PTAS. (De enero a junio)	Ayuda periódica Necesidades básicas.	A abonar al interesado.
LUIS FALLA PEREZ DNI 21477457-B c/Padre Manjón, nº 14, 2º dcha.	20.000,-- x 6 meses = 120.000,-- ptas. (De enero a junio).	Ayuda periódica Necesidades básicas	A abonar al interesado.
ANTONIA MARTIN CANO DNI 21409756-E Avda. Jaume I Conqueridor, 144, b-3, 6 d.	20.000,-- X 6 MESES = 120.000,-- PTAS. (De enero a junio).	Ayuda periódica Necesidades básicas.	A abonar al interesado.
ALVARO JIMENEZ FEIJOO	8.000,-- X 6 = 48.000,-- PTAS. De enero a junio.	Ayuda Periódica Tratamiento Necesidades básicas	A abonar al interesado.
MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ C/ Horneros, 36	8.000,-- x 6 = 48.000,-- ptas. De enero a junio.	Ayuda Periódica Tratamiento Necesidades básicas.	A abonar a la farmacia María José Arribi López.
ENCARNA RODRIGUEZ MUÑOZ c/ Labradores, 92	8.000,-- x 6 = 48.000,-- De enero a junio	Ayuda Periódica. Tratamiento Necesidades básicas	A abonar a la farmacia de María José Arribi López.
VIOLETA FERNANDEZ TORRES c/Padre Manjón, 11, 1º	8.000,-- x 6 = 48.000,-- ptas. De enero a junio.	Ayuda Periódica Tratamiento Necesidades Básicas	A abonar a la farmacia de María José Arribi López.
ROSA RODRIGUEZ MUÑOZ. C/ Labradores, 92	8.000,-- x 6 = 48.000,-- ptas. De enero a junio.	Ayuda Periódica Tratamiento Necesidades Básicas	A abonar a la farmacia de María José Arribi López.



## Ajuntament del Campello

**TOTAL BLOQUE 3º : 1.546.089.- PTAS**

RAFAEL RUMBEU GARCIA DNI 21169271-W Finca Campello,fase II,15	1.787.040,-- ptas. De Enero a Diciembre sg. Distribución mensual en expdte.	Ayuda periódica. Acogimiento Familiar.	A abonar al interesado.
JUANA FERNANDEZ PELAEZ DNI 21.509.720-M Avda. Alcoy,76,1 D	823.500,-- ptas. de enero a Diciembre sg. Distribución mensual en expdte.	Ayuda periódica Acogimiento familiar	A abonar al interesado

**TOTAL BLOQUE 4º : 2.610.540.- PTAS”**

Antes de la votación se producen las siguientes intervenciones :

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) interviene para indicar que el sentido de su voto será negativo debido a que no existe criterio para aplicar las ayudas, no pareciéndole correcto la concesión de ciertas ayudas. Así explica que existe familias que son ayudadas desde el año 97 y actualmente se mantienen esas ayudas, considerando que debe valorarse la gravedad de su situación actual. También indica que existen familias con verdadera necesidad que no figuran en esa relación y otras peticiones se desestiman por razones fiscales.

- El Sr. Francisco Moyano (EU) se muestra favorable a la concesión de dichas ayudas, pero solicita un seguimiento real de la situación de estas personas y que se realice un auténtico trabajo social dirigido a la consecución de trabajo, ya que no puede continuar viviendo familias subsidiadas.

- El Sr. Juan Espla (PP) responde diciendo que respeta la opinión del grupo socialista, pero considera que hay criterios rigurosos y serios para la concesión de ayudas y que se realizan los oportunos seguimientos de las situaciones familiares. También señala que para mejorar el nivel de formación de estas personas se impartan cursos a través del INEM y CADEM y se ha hecho un gran esfuerzo económico de la adquisición de libros para la Biblioteca. Reconoce que en estos temas sería necesario ir





## Ajuntament del Campello

más lejos y que es posible que falten ayudas a personas verdaderamente necesitadas, pero no se pueden conceder si no las solicitan.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) se reafirma en su opinión y señala que el Ayuntamiento proporciona a algunas familias no sólo la vivienda, sino también la luz, el agua, la comida, etc..., e incluso el teléfono, por lo que se le concede más a quien más pide. Recuerda que se ha visto a gente, que percibe ayudas, con móviles e incluso con buenos coches. Reconoce que se está haciendo buena labor con los niños, pero manifiesta que debe enseñarse a los padres a mantener sus casas mediante la consecución de un empleo. Por último también recuerda que una persona de 92 años denunció la falta de agua en la vivienda que habitaba y por ello su propietario le desalojó de la misma y actualmente paga una vivienda de alquiler por el importe que percibe de pensión, demandando la concesión de ayudas para la misma.

- El Sr. Juan Esplá (PP) continua indicando que existe criterios para la concesión de ayudas y manifiesta que el agua y la luz la pagan los afectados, que el costo del teléfono es un tema puntual y que no se puede generalizar respecto al tema de los coches. Indica que hay familias que es necesario ayudar, por lo que no se da más a quien más pide. De todos modos dice que se está realizando un estudio más profundo sobre 5 casos concretos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (9 PP, 2 BN-EV y 1 EU) y 4 votos en contra (PSOE).**

### **8.- CONTRATACION Y PATRIMONIO. Aceptación venta de sexta parte indivisa de local comercial sito en la calle San Vicente. Expte 2-27/94.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“En la sesión plenaria de 23 de diciembre de 1.992 se acordó aceptar la propuesta formulada por SUMA, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial, para la adquisición por adjudicación, de una sexta parte indivisa de un local sito en la calle San Vicente 91,92 y 93 en concepto de pago por los débitos perseguidos contra D. Francisco Valverde Sánchez .

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 19.730, folio 98 y 99, Libro 376 y dada de alta en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 179.

Según Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad dicha finca pertenece a :

- D. JUAN VALERO LLEDO y su esposa: dos sextas partes indivisas.



## Ajuntament del Campello

- D<sup>a</sup> CARMEN ESTEVE RUZAFÀ: dos sextas partes indivisas.
- D<sup>a</sup> ALICIA VALVERDE ROMERO: una sexta parte indivisa.
- AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO: una sexta parte indivisa.

Resultando que por el Arquitecto Municipal se ha valorado la parte correspondiente al Ayuntamiento en 3.600.000 ptas.

Resultando que D. JUAN VALERO LLEDO y D<sup>a</sup> CARMEN ESTEVE RUZAFÀ estarían interesados en la adquisición de la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art 392 del Código Civil que establece que existe comunidad de bienes cuando la propiedad de una cosa pertenece pro indiviso a varias personas.

Considerando lo dispuesto en el art 399 del Código Civil que establece que todo condueño tendrá la plena propiedad de su parte y la de los frutos y utilidades que le corresponda, pudiendo en consecuencia enajenarla, cederla o hipotecarla.

Considerando que a estos efectos la cuota dominical del local debe tener un tratamiento análogo a la parcela sobrante de vía pública y por tanto, enajenable por venta directa al propietario colindante o en su caso, copropietario del predio ( art 7 y 115 del Reglamento de Bienes

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el competente para resolver los supuestos de enajenación del patrimonio cuando se trate de bienes inmuebles y no esté prevista en el presupuesto ( art 22 de la LRBRL en su modificación introducida por LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL).

**Se PROPONE** al Ayuntamiento Pleno acuerde :

PRIMERO.- Aceptar la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal de 3.600.000 ptas correspondiente a la sexta parte indivisa del local situado en la calle San Vicente con los nº 91, 92 y 93 perteneciente al Ayuntamiento de El Campello

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a los demás copropietarios mencionados anteriormente, por si estuvieran interesados en presentar en el Registro General de Entrada de esta Casa Consistorial, una oferta de compra de la parte correspondiente al Ayuntamiento , en el plazo de diez días hábiles, desde la notificación de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad.**



*Ajuntament del Campello*

**9.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-13/99. Modificación Puntual del PGMOU para variar la línea de delimitación de las zonas 15b y E3 en la parcela sita en su confluencia con las calles Trajo, San Bartolomé y Alcoy. Promotor : Antonio Baeza Alberola. Aprobación provisional.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado, incoado en virtud de instancia suscrita por D. Antonio Baeza Alberola, con fecha 23 de marzo de 1.999 (R.G.E. 4684) y,

#### **RESULTANDO :**

**Primero :** La presente modificación tiene por objeto subsanar en error en la delimitación de las claves 15b y E3, en la parcela sita en su confluencia con las C/ Tratxo, San Bartolomé y Avda. De Alcoy, ya que en el proceso de redacción del Plan General se marcó un deslinde de separación de calificaciones 15b y E3 que no coincide con la parcela para la que se dio licencia y hoy calificada como 15b.-Zona de Ordenación anterior-, de conformidad con lo dispuesto en los antecedentes y problemática existente del Proyecto de Modificación Puntual.

**Segundo :** En cumplimiento del acuerdo Plano de 27 de mayo de 1.999, el proyecto de modificación puntual se expuso al público, durante el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 28 de junio de 1.999, número 3.526, y en el Diario Información de Alicante de 7 de junio de 1.999. También se comunicó su tramitación, personalmente, al propietario que pudiera estar interesado en su resolución, concediéndole un plazo adicional de 15 días para presentación de alegaciones. No consta la presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado del Sr. Oficial Mayor de 13 de diciembre de 1.999.

#### **CONSIDERANDO :**

**Primero :** Que con fecha 21 de diciembre de 1.999 emitió informe técnico favorable a continuar con la tramitación del expediente que resulta del siguiente tenor literal :

*“Vista la Modificación puntual del P.G.M.O.U., para variar la línea de delimitación de las zonas 15 b y E3, presentado con R.G.E. 4684 de 23/4/99 junto con el plano “Estado Actual” nº 1´, con R.G.E. 8446 de 9/7/99,*

*1º.- Se trata de una subsanación de un error en la delimitación de las claves 15 b y E3 en la parcela sita en su confluencia con las C/ Tratxo, San Bartolomé y Avda. Alcoy.*



## Ajuntament del Campello

2º.- Se ha sometido a exposición pública, informándose a su vez específicamente a los propietarios colindantes, no existiendo en el expediente alegación alguna.

No existe inconveniente técnico para CONTINUAR SU TRAMITACIÓN...”

**Segundo :** Los términos del informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2.000, que resulta del siguiente tenor literal :

“1.- La modificación puntual de referencia tiene por objeto subsanar un error en la delimitación de las claves 15 b y E3, en la parcela sita en su confluencia con las C/ Traxo, San Bartolomé y Avda. De Alcoy.

Conforme al actual Plan General las zonas 15 b y E3 se corresponden con la siguiente clasificación :

- Clave 15 b.-Zona de Ordenación anterior. Dicha zona comprende un conjunto de superficies urbanizadas y edificadas con tipo de ordenación específica, sin que sea posible remitirse, para su regulación, a planeamiento alguno existente en algunas de esas áreas (15 b). En el caso concreto de que en algunas de estas áreas existan licencias de edificación en vigor pendientes de ejecución, se permitirá su desarrollo de acuerdo con el contenido de la licencia, ésto es, que la edificación que se permite es la autorizada con la propia licencia de edificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la normativa del vigente Plan General.

Este último es el supuesto que nos ocupa, ya que se trata de una parcela que contaba con licencia concedida en el momento de aprobarse el Plan General. Sin embargo, en el proceso de redacción del Plan General se marcó un deslinde de separación de calificaciones 15 b y E3 que no coincide con la parcela para la que se dio licencia de obra y hoy calificada como 15 b, tal y como se dispone en los antecedentes y problemática existente en el Proyecto de Modificación Puntual.

- Por otra parte, la clave E 3 regula las Dotaciones Turísticas privadas, destinándose estos suelos a potenciar el nivel de servicios propios de un municipio con fuerte base turística, al margen de las dotaciones o equipamientos derivados del cumplimiento de las determinaciones de la legislación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 ter de la normativa del vigente Plan General.

2.- La nueva delimitación que se propone coincide con la grafiada en los planos catastrales, y con el plano de delimitación de parcela que se presentó para la obtención de la licencia de primera ocupación, una vez concluida la obra.

En la Memoria justificativa del proyecto de modificación se establece **“...observándose los planos 2 y 3 que se adjunta para esta modificación la superficie que toma la calificación de 15 b -la que se recalifica con esta modificación y que pasaría de E3 a 15b, señalada a color rojo en plano adjunto- es mayor que la que toma la calificación de E3 ...”** -la que se recalifica con esta modificación y que pasaría de 15 b a E3, señalada a color azul en el plano adjunto-.

Así pues, en principio, no sería necesario contemplar las medidas compensatorias del artículo 55.3 de la L.R.A.U., por cuanto la modificación no implicaría aumentar la edificación privada, ya que :

a) Se estaría aumentando la superficie de la parcela 15 b. Ahora bien, no por ello se aumenta su edificabilidad privada, ya que la edificación que se permite en las parcelas 15 b



## Ajuntament del Campello

no está en función de la mayor o menor superficie que éstas tengan, sino del volumen de las edificaciones que ya existían en el momento de aprobarse el Plan General o, en su caso, del volumen autorizado con las propias licencias de edificación otorgadas, pero en ejecución a la entrada en vigor del Plan General.

b) Se estaría reduciendo la superficie de la parcela calificada como E3, con lo que, al establecer el Plan General en el artículo 177 ter que la edificabilidad de la clave E3 será de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, lógicamente se estará también reduciendo la edificabilidad privada que se puede materializar en proporción directa a esa reducción de superficie de parcela.

3.- La tramitación del expediente a la vista de los artículos 55.1, 38 y siguientes de la L.R.A.U. se considera correcta. En cumplimiento del artículo 38.2.A) de la L.R.A.U. se publicó en el DOGV de 28 de junio de 1.999, número 3.526, y en el Diario Información de Alicante de 7 de junio de 1.999, sendos anuncios acordando exponer al público durante el plazo de un mes el indicado proyecto de modificación puntual. Además, se concedió un plazo adicional de 15 días al propietario que pudiera estar interesado en la resolución del expediente, para poder consultar y formular las alegaciones que en defensa de su derecho tuviera por conveniente.

Transcurridos todos esos plazos, y al día de la fecha, no consta la presentación de alegación alguna.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, corresponde al pleno y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**En consecuencia**, dado que la modificación se justifica por cuanto supone corregir, al parecer, un error existente en la gráfica de los planos del Plan General y de ajustar los mismos a la realidad existente, que a la vista de la memoria del proyecto de modificación, ésta no supone incremento de la edificabilidad privada, que no se han presentado alegaciones, y que el proyecto de modificación ha sido informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal, no existe inconveniente para que el Pleno municipal, si lo considera oportuno, y a propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo, apruebe provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, este expediente de modificación puntual.”

**Tercero** : Lo dispuesto en los artículos 55 y 38 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre cambio o sustitución de las determinaciones en los Planes. Preceptos que se consideran de aplicación al Proyecto arriba indicado, dados los antecedentes, contenido y alcance de la interpretación propuesta.

**Cuarto** : Lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

A su vista, **se propone al Ayuntamiento Pleno para que con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos** :

1.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual del PGMOU de referencia, para variar la línea de delimitación de las Zonas 15 b y E3 en la parcela



## Ajuntament del Campello

sita en la C/ Trato, San Bartolomé y Avda. De Alcoy. El proyecto a diligenciar será el presentado con R.G.E. número 4684, de 23/4/99 y el Plano Estado Actual nº 1´presentado con R.G.E. 8446 de 9/7/99.

2.- Remitir el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en solicitud de su aprobación definitiva.

3.- Notificar al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

### 10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

#### 10.1. Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.

Se tratan los siguientes asuntos planteados con posterioridad a la convocatoria y hasta en la misma sesión, por lo que no han podido ser estudiados adecuadamente.

##### 10.1.1. Propuesta de los grupos políticos PSOE, BN-EV y EU, para denominar el IES-2 como “Enric Valor”.

En primer lugar toma la palabra la Sra. Carratalá Aracil para proponer como asunto a tratar, previa declaración de urgencia, la denominación de Enric Valor al IES-2 del Campello, ya que a pesar de ser solicitado por los grupos políticos de la oposición, en su momento, no se ha incluido en el orden del día.

- La Sra. Garrido Muñoz (PP) explica que esa posibilidad de denominación ha sido aceptada por el Consejo Escolar del IES-2 y posteriormente debe trasladarse una petición de ese Consejo al Consejo Escolar Municipal que decidirá lo que estime oportuno, remitiendo las actuaciones al Pleno Municipal.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) piensa que esta propuesta puede debatirse como Moción Institucional, con independencia del trámite referido, contestando la Sra. Garrido que se adoptará el acuerdo que corresponda cuando se cumplan los pasos citados.

- El Sr. Alcalde indica que la propuesta de denominación del IES-2 aunque se debata en Pleno, no contará con el apoyo del grupo de gobierno si antes no pasa por el Consejo Escolar Municipal.



## *Ajuntament del Campello*

- El Sr. Lorenzo Giner (PP) se reafirma en la postura defendida por su grupo.
- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) insiste en que hace 2 meses se presentó la citada petición por los grupos políticos de la oposición para ser tratada como Moción Institucional.
- El Sr. Moyano Baeza (EU) define al Pleno Municipal como órgano representativo de la voluntad popular y por tanto capaz de decidir sobre dicho aspecto antes de que se estudie por el Consejo Escolar Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por los grupos políticos BN-EV, PSOE y EU el 18 de Enero de 2000 (R.E. nº 542), escrito que dice así :

“Los portavoces de los grupos políticos BN-EV, PSOE y EU del Campello. Expone : Adjuntamos escrito petición y biografía de Enric Valor i Vives, ante la finalización del IES-2, para que se le dé su nombre al Centro Educativo : “L’Institut Enric Valor”

Solicita : Al Ayuntamiento del Campello adopte las medidas oportunas y traslade a los organismos oportunos y competentes que a partir de ahora el segundo Instituto del pueblo se denomine “Enric Valor”.

Tras la lectura del mismo, el Sr. Alcalde manifiesta que no puede votar sobre dicho punto puesto que se trata de una petición al grupo de gobierno y no una propuesta de acuerdo.

### **10.1.2. CONTRATACION Y PATRIMONIO. Suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Cofradía de Pescadores y el Ayuntamiento. Expte 113-162/99.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura y Pesca, Sr. Gomis Catalá, que dice así :

“Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores para el año 1.999.

El citado Convenio tiene por objeto la utilización por parte del Ayuntamiento de las instalaciones de la lonja para fines que redunden en beneficio de la población, al mismo tiempo la Cofradía de pescadores está dispuesta a permitirlo e incluso organizar actividades al respecto.

Considerando que las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen os



## Ajuntament del Campello

suplan las atribuidas a la competencia local. ( art 23 y siguientes del Título II, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de Junio de 1.955).

Por todo lo anterior , SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

- 1.- Aprobar el gasto de 2.000.000 ptas.
- 2.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores, para el año 1.999.
- 3.- Dar cuenta de esta acuerdo a los Servicios económicos y culturales .
- 4.- Notificar el acuerdo a la Cofradía de Pescadores.”

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba por unanimidad.**

### **10.1.3. PROPUESTA RECONOCIMIENTO CREDITOS EJERCICIOS 1995, 1998, 1999.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice así :

“Dada cuenta de las facturas presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a medicinas suministradas a funcionarios de este Ayuntamiento, Pensionistas y personal de beneficiencia, libros suministrados a la Biblioteca Mpal, anuncios y publicidad insertados en Diarios y Boletines, por servicios de camión por recogida de poda, seguro de accidentes colectivo gral, invitaciones , material de construcción Paseo Marítimo, adquisición de figuras para Belén Municipal, Instalación eléctrica alumbrado extraordinario fiestas de verano en el Puerto , gtos. franquicia correspondencia Municipal, adquisición de placas con escudo para calles etc, correspondientes a los ejercicios de 1995, 1998 y 1999, por importe total de 5.238.758 ptas, que por inexistencia de consignación presupuestaria o por haberse recibido las facturas una vez cuando el ejercicio correspondiente, no pudieran ser aprobadas en su momento.

RESULTANDO que existiendo consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual , y visto el informe de Intervención que se adjunta al expediente, por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo :

Aprobar los reconocimientos de créditos de las facturas que se detallan en la relación adjunta por importe de 5.238.758 ptas.”





## *Ajuntament del Campello*

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba por unanimidad.**

### **10.2. Ruegos y preguntas.**

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) interviene para preguntar por la situación del muro que está construyendo Bonny, sobre todo, si tiene autorización pues continua realizándose.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) contesta que está autorizada la explanación del terreno y el resto es objeto de expediente de infracción urbanística. Cree que la obra está parada, e incluso se ha desmontado parte del mismo. De todos modos, se está pendiente de clarificar si necesita licencia o no y se ha solicitado informe a la Consellería de Medio Ambiente.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) afirma que ha denunciado estos hechos al SEPRONA y pide un mayor control por parte del Ayuntamiento.

- Seguidamente pregunta si existe expediente de infracción abierto por las obras de desmonte en el Carritxal, contestando afirmativamente el Sr. Lorenzo Giner, que al mismo tiempo indica que el próximo martes o miércoles se reunirá con los responsables de esa actuación.

El Sr. Gomis Catalá (PP) confirma las palabras del Sr. Lorenzo Giner y explica que las obras están paradas porque la empresa que las realizaba ha dejado de hacerlo.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta por la situación de la antigua sala de fiestas Gallo Rojo.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) explica los trámites que se siguen, como es la redacción de un Convenio, su firma, la tramitación de su Estudio de Detalle y la concesión de licencia, siendo conveniente según indicó Consellería de Urbanismo, solicitar el concierto previo con anterioridad a dichos trámites: todo ello, con independencia del posible expediente de infracción.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pide que se inicie el correspondiente expediente sancionador.

También recuerda que se ha solicitado varias veces el arqueo de caja y no se les ha proporcionado.



## *Ajuntament del Campello*

- Seguidamente pregunta por los errores producidos en las obras de canalización y arquetas en el IES-2.

El Sr. Juan Esplá indica que se ha producido demora en esas obras debido a una falta de coordinación entre la dirección de obras y el Ayuntamiento, respecto al tratamiento de las aguas pluviales y el alcantarillado que obligan a modificar la trayectoria de las aguas pluviales. Señala que el Ayuntamiento asumirá los gastos y después pedirá responsabilidades.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta si unas lluvias fuertes pueden provocar la acumulación de aguas en el IES-2, contestando el Sr. Juan Esplá que el sistema de bombeo está solucionado y las aguas pluviales verterán al río, para lo que se ha solicitado el permiso correspondiente.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) manifiesta que están prohibidos los vertidos al río, contestando el Sr. Juan Esplá que están prohibidos los vertidos de agua contaminada, no los de aguas pluviales.

- El Sr. Miralles Guillén (PSOE) interviene para recordar que se solicitó el 18 de Enero de 2000 y en el último Pleno, la Memoria de Actividades de la Policía para el año 99 y no se ha facilitado, y también pregunta por la retirada de vehículos abandonados en las calles Convento, Pal, etc.

Respecto al primer punto, el Sr. Vaello Ivorra (PP) señala que no conoce esa petición, aunque facilitará copia de la misma. En cuanto a la segunda pregunta, manifiesta que el depósito de vehículos está lleno y no pueden introducir más vehículos hasta que se efectúe la correspondiente subasta. De todos modos señala que los vehículos abandonados en la calle tiene la señalización pertinente.

- El Sr. Miralles Guillén (PSOE) pregunta de nuevo por el incremento de robos ocurridos en las últimas fechas, afirmando D. Alfonso Vaello que no figuran en la Memoria de la Policía por haber ocurrido en el presente año.

También pide que se le facilite el Programa de Taller de Menores en situación de riesgo.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta por las gestiones realizadas tras la última reunión celebrada por el Consejo Agrario.

El Sr. Gomis Catalá (PP) comenta que ha hablado con la Confederación Hidrográfica y hará lo propio con el Comisario de Aguas que envíen. También indica que a través de la Mancomunidad se ha conseguido que no viertan al río el agua sobrante. De todos modos, también lo pondrán en conocimiento de SEPRONA y si fuera necesario, del Ministerio Fiscal.



## *Ajuntament del Campello*

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta si tiene algún coste para el Ayuntamiento el microbús que se contratará para el transporte en la Zofra.

El Sr. Alcalde indica que la Alcoyana ha pasado un presupuesto de 5.800.000 ptas, de los que esa empresa asumirá el 35 ó 40%, Consellería no aportará ayudas, Proaguas está estudiando la posibilidad de asumir alguna cantidad. Por ello indica que todavía no sabe el coste de la misma, aunque lo importante es el beneficio para el pueblo.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta si se tienen noticias sobre la posible prolongación del servicio de transporte al Barrio Bonny, Barrio La Cruz y Zona Norte, contestando el Sr. Vaello Ivorra que la Alcoyana estimó posible la prolongación del servicio al Barrio Bonny y al Barrio La Cruz y no tan fácil para la Zona Norte. A pesar de ello se comprometió en enviarnos la respuesta a dicha petición.

También comenta que no se han modificado en las paradas de autobuses la denominación antigua de C1, respondiendo el Sr. Vaello Ivorra que haría las gestiones oportunas ante la Alcoyana e Impursa.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta por la situación del TAM, exponiendo el Sr. Vaello Ivorra que en un primer momento todos los municipios estaban conformes con la firma del citado Convenio. Más tarde San Vicente del Raspeig, se desmarcó del mismo ; San Juan de Alicante y Mutxamel tardaron en decidirse y Alicante adoptó su propio acuerdo, por lo que consideramos que El Campello tenía autonomía para adoptar el acuerdo que estimara conveniente, previa suscripción del Convenio con la Caja Rural. Posteriormente parece que San Juan de Alicante y Mutxamel quieren incorporarse al Convenio.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pide información sobre las antenas de telefonía móvil y recuerda que han solicitado su regulación y la realización de un censo. El Sr. Lorenzo Giner contesta diciendo que se está confeccionando un censo, aunque es un tema que requiere un profundo estudio.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) recuerda también que se pensó en la posibilidad de que un Técnico Municipal informará las cédulas de habitabilidad y pregunta por las actuaciones realizadas.

El Sr. Lorenzo Giner (PP) expone que existe una Ordenanza que será necesario modificar, por lo que está pendiente de estudio por parte de Secretaría.

- Seguidamente D. Francisco Lidón comenta que en el informe de la Concejalía de Comercio se ha citado el poco interés de los concejales de la oposición en acudir a las Jornadas organizadas por la misma y recuerda que en el día del árbol había



## *Ajuntament del Campello*

más concejales de los grupos de la oposición que del grupo de gobierno, felicitando al mismo tiempo al Concejal de Medio Ambiente por su actuación.

- El Sr. Lidó Pomares (PSOE) pregunta al Concejal de Cementerio si existe algún proyecto para ejecutar respecto al cementerio municipal porque existe una consignación de casi 3 millones de pesetas.

El Sr. Mirón Rodríguez señala que restan 141 nichos libres que se prevé ocupar en los próximos 5 años, por lo que se está estudiando una nueva ubicación del futuro cementerio por estar demasiado alejado del municipio o la ampliación del antiguo por la zona norte del mismo.

El Sr. Alcalde comenta que se está pensando una nueva ubicación del cementerio porque la posible ampliación del antiguo sólo permitiría más enterramientos durante 8 ó 10 años. También afirma que la cantidad importante en esta partida se encuentra incluida en el capítulo de inversiones.

- El Sr. Gomis Pérez recuerda a la Sra. Martínez Sanz que le pidió información sobre la Campaña de Navidad, contestándole ésta que esta mañana ha entregado datos sobre el coste de la misma al AFIC y posteriormente se le entregará.

- Interviene el Sr. Rubio Vaello (BN-EV) para exponer que en la Comisión Informativa de hoy se ha tratado sobre el tema de la situación actual del Servicio Integral de limpieza del municipio y se ha constatado el incumplimiento del Pliego de Condiciones por parte del concesionario, puesto que falta por incorporar al servicio 4 ó 5 vehículos, el ecoparque, contenedores, papeleras y además el terreno aportado por la empresa no es el mismo que tenía que aportar según el Pliego, estando pendiente del desarrollo de distintos instrumentos urbanísticos y de la concesión de licencia correspondiente, junto con el informe de la Consellería de Medio Ambiente para el ejercicio de la actividad.

Manifiesta que no comprende la permisibilidad del Ayuntamiento con FCC para que cumpla con sus obligaciones. Pregunta si se ha iniciado expediente sancionador o si se va a proceder a la resolución del contrato. Piensa que los perjudicados en este tema son los concejales del grupo de la oposición y algunos concejales del PP que creen no haber actuado como debían.

El Sr. Alcalde señala que antes de iniciar un expediente sancionador debe emitirse informe técnico (ya está) e informe jurídico, tal como se ha obrado con la adjudicación aprobada. Dice que los concejales que forman la oposición municipal deben explicar su propuesta de adjudicación en contra de los informes emitidos, apostando firmemente por una empresa. Se pregunta quien es más honesto en este



## *Ajuntament del Campello*

punto, pues considera más honesto acatar los informes que realizar propuesta contra el mismo.

El Sr. Rubio Vaello recuerda que miembros del grupo de gobierno también optaron en principio por otra empresa y le pide al Sr. Alcalde que con el informe técnico obre en consecuencia, pues FCC incumple el Pliego de Condiciones.

El Sr. Alcalde afirma que si así fuera se sancionaría a la empresa. También explica que al parecer los vehículos a aportar por la empresa tardarán en llegar varios días porque proceden del extranjero, considerando el período de 3 meses como muy justo para disponer de todos los elementos materiales de la concesión, pero dice que serán sancionados si incumplen el Pliego. Comenta que la limpieza del municipio se mantiene en los mismo niveles que antes y manifiesta que este tema no le importa a los concejales de la oposición.

El Sr. Rubio Vaello afirma que les importa la calidad de limpieza del municipio pero le extraña que la empresa les dijera que demorarían la disponibilidad de los elementos materiales de la concesión hasta el 15 ó 20 de Marzo y así se autorice una prórroga de 3 meses.

El Sr. Alcalde considera que una cosa es imponer una sanción leve o grave y otra es resolver el contrato, para lo que necesita contar con informe jurídico. Indica que no se ha concedido prórroga de 3 meses, sino que la empresa empieza a prestar servicios a los 3 meses de la adjudicación, aunque se ofrecieron a iniciarlos el 1-1-2000 con todos los medios.

El Sr. Rubio Vaello comenta que también respeta los informe jurídicos, contestando el Sr. Alcalde que en ese caso habría votado a favor de la adjudicación a FCC.

El Sr. Moyano señala que los informes técnicos no son vinculantes, ni su contenido es infalible y los políticos pueden considerar que otras propuestas son mejores. También piensa que el Pliego de Condiciones no cumplía los requisitos mínimos exigibles, que no contemplaba unos criterios de valoración objetivo, poniendo como ejemplo las máquinas de recogida de excremento de perros.

El Sr. Alcalde reconoce que los informes jurídicos no son infalibles y se pueden apoyar por los grupos políticos o no.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) pregunta por la pasarela que se está construyendo en Cala d'Or, dado que se ha presentado una certificación de obra, pero se ha ejecutado poca cantidad de obra y además está paralizada desde hace un mes.



## *Ajuntament del Campello*

El Sr. Lorenzo Giner valora en 2 millones de pesetas aproximadamente la obra ejecutada y el Sr. Juan Esplá manifiesta que la fase de cimentación de la pasarela está hecha y falta el montaje de la misma que está preparándose en fábrica.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) pregunta si se han realizado en el IES “Clot de l’Illot” informes del Gabinete Psicopedagógico sobre el bajo rendimiento escolar, contestando la Sra. Garrido Muñoz que se ha mantenido el nivel, puesto que 10 horas de retraso en los cursos más elevados no es motivo que provoque alarma.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) pregunta por los problemas para conectar, mediante autobús, la zona norte con el centro del municipio.

El Sr. Vaello Ivorra indica que no estamos ante una prolongación de línea, sino ante la creación de una nueva, en la que la Consellería de Transporte también tendrá algo que decir. De todos modos señala que “La Alcoyana” emitirá un informe al respecto que remitirá a los grupos políticos, pero al parecer dice que no hay un volumen de usuarios suficiente en esa zona, salvo en verano.

- Por último, el Sr. Moyano Baeza pregunta al Sr. Lorenzo Giner por el momento en que recibirá al administrador de Alkabir, contestando éste que lo ha recibido tres veces y continuará recibéndole las veces que sean necesarias, con independencia del trámite que se sigue sobre ese asunto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y doce minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde